

GESTIÓN INTERGUBERNAMENTAL Y DISEÑO INSTITUCIONAL METROPOLITANO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN GUADALAJARA, 2015-2021

ANTONIO FERNANDO
CHÁVEZ DELGADILLO

INTRODUCCIÓN

Las gestiones intergubernamentales para enfrentar la problemática de la seguridad en el Área Metropolitana de Guadalajara datan de los años ochenta, dan cuenta las investigaciones de David Mora (2016, pp. 94-104); Marcos Pablo Moloeznik (2016, pp. 396-416); Benjamín Chapa (2023, pp. 41-73); Alberto Arellano (2019, pp. 326-246); Javier Hurtado (2019, pp. 264-294); Gerardo Bonilla (2020, pp. 11-32); Pablo Pineda (2021, pp. 135-162); Lenin Ríos (2021, pp. 249-271) y, Valeria Juárez (2022, pp. 42-54), entre otras. Siendo una constante los acuerdos y desacuerdos entre los municipios y el ejecutivo del estado en entornos de fragmentación institucional, así como en la complejidad de gobiernos yuxtapuestos¹, de ausencia de políticas con visión a largo plazo y, sin avances institucionales.

En materia de seguridad, los procesos metropolitanos se pueden encuadrar en seis periodos: 1983-1988; 1995-1997; 2007-2009; 2010-2012; 2015-2018; 2018-2020 (Arellano, 2019, p. 346), esté último con su transición institucional al 2024. Partiendo del gobernador Álvarez del

RESUMEN: En los últimos 40 años en el Área Metropolitana de Guadalajara, los gobiernos municipales y el ejecutivo estatal han enfrentado los problemas inherentes al fenómeno metropolitano y su complejidad a partir del diseño institucional del municipio aprobado por el constituyente del 1917 y fortalecido en las reformas de 1982 y 1999. Los desafíos metropolitanos (agua, movilidad, pobreza y seguridad) han visto innumerables proyectos con resultados insuficientes, pero también han generado innovación y configuración de instrumentos jurídico-administrativos y, de nuevos diseños institucionales. Tras la reforma metropolitana a la Constitución local de 2009, impugnada por el gobierno municipal de Zapopan y desechada por la Corte, han procedido las modificaciones al marco jurídico metropolitano y con ello, a la creación de ordenamientos de carácter metropolitano que ha abierto un nuevo escenario de gobernanza metropolitana. Es a partir de dos periodos municipales (2015-2021) que se da cuenta de una innovación institucional metropolitana en diversas materias como la seguridad metropolitana, en contextos complejos para construir estrategias y nuevas instituciones.

PALABRAS CLAVE: agenda metropolitana, agencia metropolitana de seguridad, instituto de planeación, gobernanza metropolitana, policía metropolitana.

ABSTRACT: In the last 40 years in the Guadalajara Metropolitan Area, municipal governments and the state executive have faced the problems inherent to the metropolitan phenomenon and its complexity based on the institutional design of the municipality approved by the constituent assembly of 1917 and strengthened in the reforms of 1982 and 1999. Metropolitan challenges (water, mobility, poverty and security) have seen countless projects with insufficient results, but they have also generated innovation and configuration of legal-administrative instruments and new institutional designs. After the metropolitan reform to the local Constitution of 2009, challenged by the municipal government of Zapopan and rejected by the Court, modifications have been made to the metropolitan legal framework and with it, to the creation of metropolitan regulations that have opened a new scenario of metropolitan governance. It is from two municipal periods (2015-2021) that a metropolitan institutional innovation is noted in various matters such as metropolitan security, in complex contexts to build strategies and new institutions.

KEY WORDS: metropolitan agenda, metropolitan security agency, planning institute, metropolitan governance, metropolitan police.

ANTONIO FERNANDO CHÁVEZ DELGADILLO. Abogado, maestrante del ITESO, funcionario público. aferchavez@yahoo.com.mx

¹ "El fenómeno de gobiernos yuxtapuestos se da cuando una unidad territorial bien definida (como un estado o una municipalidad) es gobernada por un partido diferente del que con-

Castillo, quien mediante un convenio intermunicipal creó una Dirección Intermunicipal de Seguridad Pública de la Zona Metropolitana de Guadalajara (Arellano, 2019, p. 331). Un periodo de Alberto Cárdenas y, dos con Emilio González, ambos panistas; posteriormente Aristóteles Sandoval y, para llegar a la actual administración estatal de Enrique Alfaro.

Pero la importancia reside en los procesos de innovación institucional² (Arellano, 2024, p. 22) para enfren-
tar el contexto institucional que modifique gradualmente las estructuras y que logren trascender los periodos gubernamentales. Porque “el modelo de seguridad pública municipal se ha vuelto obsoleto desde la década de 1980” (Mora, 2016, p. 94). Lo que implica una mirada rápida al contexto actual metropolitano que transita del ámbito analítico al operativo o sociológico y se puntualiza la importancia del contexto en la política y las instituciones (Nohlen, 2013, p. 85). Porque las regiones metropolitanas constituyen una forma urbana universal, con una concentración de población y actividades en zonas urbanas, así como en las áreas metropolitanas de mayor importancia (Castells, 2012, p. 40).

Las regiones metropolitanas se encuentran conectadas en redes globales, operan a partir de nodulos ubicados en la red. El mercado financiero global es el que ha reestructurado y fortalecido los lugares (viejos y nuevos) De donde se manejan los flujos de capital. No se trata de ciudades globales, sino de redes globales que estructuran y cambian zonas específicas de ciertas ciudades mediante sus conexiones. Así los puntos de conexión de esta arquitectura global de redes constituyen los polos que atraen riqueza, poder, cultura, innovación y gente (innovadora o no) hacia tales sitios. (Castells, 2012, pp. 45).

Castells afirma que en los lugares donde se instrumenta la creación de valor en red, se localizan también espacios de exclusión o paisajes de desesperación (Desr y Wolch), intra metropolitanos o rurales (2012, p.

470); como es el caso del Cerro del Cuatro en San Pedro Tlaquepaque y Guadalajara. De allí la importancia de comprender que “el delito, la violencia y la inseguridad son una parte integral del modelo actual de desarrollo (IIED, 2014)” (Assiago, 2020, p. 117).

Por lo que, tanto el modelo de seguridad pública municipal como las políticas de prevención del delito, sin una teoría que les sustenten para llegar a las causalidades (Vanderschueren, 2021, p. 29), no sólo han perdido efectividad y legitimidad ante los ojos de la ciudadanía al tratar de mantener el orden, sino que han perdido la habilidad de mantener el Estado de derecho hacia una ciudad feral (*Feral City*), donde han emergiendo una pluralidad de actores para competir o complementar al Estado, como los grupos religiosos, negocios de seguridad privada, bandas que cobran por seguridad y, autodefensas (Macaluso, 2018, p. 224).

El reto para los actores políticos consiste en la capacidad para adaptar su respuesta a las necesidades y satisfacer las expectativas de los ciudadanos y comunidades (Macaluso, 2018, p. 225), a través de una “gobernanza metropolitana horizontal³ que responda a la diversidad territorial y social, la fragmentación política, la globalización económica y la competitividad, y los conflictos sociopolíticos (Sellers y Hoffman, 2008, pp. 276-279)” (Arellano, 2019, p. 238). Por lo tanto, la gobernanza metropolitana es una necesidad para la gobernabilidad.

En este orden de ideas, resulta necesaria una aproximación al origen del Área Metropolitana de Guadalajara, su gestación y de las instituciones metropolitanas, entre ellas las de seguridad metropolitana.

LA GESTACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN METROPOLITANA

A diferencia de los cuatro periodos iniciales (Arellano, 2019, p. 346), el actual diseño inició en el seno de la junta de coordinación política de la Legislatura LVIII del Congreso del estado de Jalisco, a iniciativa de un diputado de PRD-grupo Universidad que logró acuerdos con el gobernador del estado y las fracciones político-partidistas, para la creación de la primera comisión legislativa permanente de asuntos metropolitanos del Congreso de Jalisco en el año 2007. Esta nueva comisión impulsó la iniciativa para modificar la Constitución local para delimitar, hacer la declaratoria de áreas metropolitanas y sentar las bases institucionales para política y gestión metropolitana a través de la aprobación y expedición del Acuerdo Legislativo Número 483/LVIII-08, mediante el cual se declara aprobada la minuta Decreto Número 22137/LVI-II/07, que reforma y adiciona los artículos 35, 50, 74, 80, 81-Bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de fecha 16 de abril de 2008.

El ayuntamiento de Zapopan de extracción panista consideró que dicha reforma constitucional atentaba contra la autonomía municipal, por lo que presentó ante la Suprema Corte de

trola la unidad territorial más grande (que puede ser la federación o el estado). ...aquellos municipios que son controlados por un partido diferente del partido que gobierna el estado” (de Remes, 1999, p. 230).

² “La innovación institucional se puede entender como los procesos de cambio o propuestas de diseño institucional, las cuales están conscientes de las restricciones de los sistemas políticos, las estructuras sociales, económicas e históricas que pudieran detener la libertad de los agentes y la imposibilidad de cambiar o incidir en el tiempo presente con expectativas de futuro” (Arellano, 2024, p. 22).

³ “la gobernanza es un proceso que se despliega en dos direcciones complementarias: una vertical y otra horizontal; es decir, entre los diferentes niveles de gobierno y al interior de cada uno de ellos” CEPAL, (2017), Panorama del desarrollo territorial en América Latina y el Caribe, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL, Santiago de Chile. (Consultado, 30 de junio de 2024, a las 15:27 hrs.) [gobernanza_multi-nivel_v5_vl.pdf \(cepal.org\)](#)

Justicia de la Nación una controversia constitucional 74/2008, así como en contra los 121 ayuntamientos cuyo voto aprobatorio expreso o tácito soportó la reforma y, del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco por el refrendo y publicación de la misma; controversia que fue Fallada por el Pleno el 7 de marzo del 2011 como infundada, reconociendo la validez de la reforma a la Constitución del Estado de Jalisco (SCJN, 2011, CC. 74/2008). Este proceso judicial no detuvo el trabajo legislativo, pues el 12 de septiembre del año 2008 el Congreso local reformó el Código Urbano para el Estado de Jalisco, creando los Títulos IV y V que sentaron las bases normativas para la gestión del territorio en materia de áreas y regiones metropolitanas en Jalisco.

En tanto que, el legislativo avanzaba en el marco jurídico metropolitano en el año 2008, los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y El Salto, gobernados por Acción Nacional a excepción del último, de administración priista, establecieron una Asociación Intermunicipal sobre la base de un Convenio de Coordinación Intermunicipal para constituir la denominada "Metropolicía", así como establecer la homologación de salarios y, los requisitos de ingreso a las policías, concretándose el 18 de noviembre de 2008.

Alberto Arellano refiere que, los actores políticos veían más bien beneficios políticos que proyectos institucionales metropolitanos (2019, p. 332). Cuatro meses antes el 11 de junio, el ayuntamiento de Zapopan promovió la citada controversia constitucional para detener el proceso constitucional y la implementación de las nuevas instituciones dos años nueve meses. Sin embargo, para la metropolicía no lograron acordar un mando metropolitano y, no trascendió este cuarto intento metropolitano de seguridad más allá de pintar patrullas con sus respectivas abreviaturas municipales a efecto de ser identificadas y, acudir en apoyo cuando lo solicite el

municipio colindante (Arellano, 2019, p. 332).

Cuestión que remite al segundo periodo de la vida metropolitana, encabezado por administraciones municipales y estatales panistas, pues el 22 de febrero de 1996 se firmó el Convenio de Coordinación de Seguridad Metropolitana, que no logró un mando metropolitano, por lo que cada municipio continuo de manera independiente.

la inoperatividad del convenio se diseñó el Plan Operativo de Reacción Inmediata para casos inusitados, en septiembre de 1996, del cual ya no se tuvo noticia alguna de su aplicación; posteriormente se trabaja en el Plan de Seguridad Pública de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en noviembre de 1996, pero su operación sólo permaneció por 17 días, se argumentó que fue suspendido por razones técnicas. (Mora, 2006, pp. 96-97).

Para dar contexto a ese momento histórico sólo referir que quienes estaban al frente de la V Región Militar, así como de la policía estatal de Jalisco, ambos militares, posteriormente fueron procesados por vínculos con el narcotráfico (La Jornada, 09.11.1997).

Para el último año del periodo parlamentario de la Legislatura LVIII se aprobó el 9 de diciembre de 2009 la declaratoria del Área Metropolitana de Guadalajara, integrada por las municipalidades de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá.

Las elecciones intermedias del año 2009, conformaron la Legislatura LIX con una mayoría priista, la comisión de asuntos metropolitanos nuevamente fue presidida por una diputada del PRD-grupo Universidad. Para el segundo año parlamentario aprobaron la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, que entró en vigor el 4 de febrero del año 2011.

En el año 2010 en plena guerra de Calderón contra el narcotráfico, en el Área Metropolitana de Guadalajara asumieron el poder local alcaldes

emanados del Revolucionario Institucional y, en Tlajomulco de Zúñiga el PRD, siendo alcalde quien fuera el primer presidente de la comisión legislativa de asuntos metropolitanos y, cuya propuesta era un mando único metropolitano (Arellano, 2019, p. 333). En tanto que, el alcalde de Tlaquepaque propuso la creación del centro metropolitano de inteligencia (C-4) para diseñar estrategias de seguridad e inteligencia con tecnologías de punta y videocámaras, por su lado, los alcaldes de Guadalajara y Zapopan sólo proponían la coordinación operativa. En tanto que el gobernador Emilio González Márquez se sumaba a la propuesta de Calderón del mando único estatal. En septiembre del mismo año los alcaldes de El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, suscribieron un Convenio Metropolitano de Seguridad, para mejorar estrategias, equipos, tecnologías, profesionalización de sus policías y, la homologación de los reglamentos municipales y, acordaron instalar el Consejo Metropolitano de Seguridad Pública (Mora, 2016, pp. 97 y 98).

Para el año 2011, en el mes de febrero los alcaldes suscribieron un Acuerdo de Coordinación Intermunicipal en materia de Asuntos Internos, enfocado a reforzar a las instancias municipales encargadas de vigilar y sancionar la actuación de los policías municipales en la zona metropolitana conurbada de Guadalajara, con la finalidad de homologar reglamentos y procedimientos sancionadores a policías deshonestos (Mora, 2006, p. 98).

El desbordamiento de la inseguridad pública originado por la guerra calderonista convirtió a los gobiernos municipales en el "problema" (Sánchez, 2018, p. 155), cuestión política que no se puede perder de vista, pues en este contexto bajo del nuevo modelo policial de Genaro García Luna, en ese entonces titular de la secretaría de Seguridad Pública federal, se realizó la Conferencia Nacional de Gobernadores CONAGO los

días 22 y 23 de marzo de 2010 en Morelia, Michoacán. Allí los gobernadores acordaron el establecimiento del mando único policial. Que en Jalisco desencadenó un intenso debate sobre la viabilidad de la propuesta,⁴ sin embargo, nuevamente no hubo consenso quedando en evidencia la gran división jalisciense para construir una agenda metropolitana de la seguridad (Mora, 2016, p. 98).

Al año siguiente 2011, se creó el Centro Integral de Comunicaciones CEICO (089), bajo la responsabilidad del gobierno estatal a través de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social. Actualmente Escudo “Urbano C5”, OPD Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.

El proceso electoral del año 2012 dio como resultado la llegada al poder del ejecutivo federal, estatal y, de la mayoría de alcaldías del partido Revolucionario Institucional, con excepción nuevamente de Tlajomulco de Zúñiga que siguió con Movimiento Ciudadano en un contexto de descomposición social por los efectos de la guerra contra el narcotráfico.

Tuvieron que pasar dos años, para que los días 11, 12 y 13 de febrero del año 2014, los ocho ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara y el Gobierno del Estado aprobarán el convenio de coordinación metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; el Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara; la creación del organismo público descentralizado intermunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación IMEPLAN; así como la aprobación y afectación para la garantía de pago de la aportación municipal para el financiamiento del Instituto y, las retenciones de las participaciones federales o estatales para asegurar el funcionamiento de las instancias metropolitanas (Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, 2014, pp. 45 y 47).

El día 14 de febrero del 2014, los municipios y el Gobierno del Estado de Jalisco, suscriben el Convenio de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara,⁵ cuyo anexo contiene la primera Agenda Metropolitana, que al texto establece:

1. Recuperar la tranquilidad y la seguridad colectiva. Trabajar coordinadamente con el gobierno federal y estatal para avanzar en el modelo policial para la metrópoli y en la coordinación de los servicios de protección civil, bomberos y atención médica de emergencias. Establecer una agenda común de políticas públicas de prevención del delito y la violencia conforme al programa nacional de seguridad pública (PNSP) y el subsidio para la seguridad pública en los municipios (SUBSEMUN).

7. Concretar a la brevedad la constitución del régimen de coordinación metropolitana para el área metropolitana de Guadalajara (el Instituto Metropolitano de Planeación y el Consejo Ciudadano Me-

tropolitano). (Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, 2014, p. 39).

El 19 de febrero del 2014, los alcaldes del AMG y el Gobierno del Estado (Mauleón, 2014, 19 de febrero), constituyeron las instancias de coordinación metropolitana⁶ y el Instituto Metropolitano de Planeación,⁷ cuyo diseño institucional se soporta a partir de la Junta de Coordinación Metropolitana⁸ que se integra con las y los presidentes municipales y el gobernador, el presidente del consejo ciudadano, bajo la secretaría técnica del director de IMEPLAN.

Es entonces que estamos frente a un diseño institucional conformado por cuatro instancias de gobernabilidad para construir procesos de gobernanza metropolitana (Arellano, 2021, p. 6).

⁴ “El principal jefe de seguridad en Jalisco, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco, quien fuera secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social en la administración estatal de Emilio González Márquez, siempre se opuso a la puesta en marcha de un mando único desde que surgió la iniciativa en 2010. Hasta 2013, ya siendo fiscal General con el gobernador Aristóteles Sandoval, cambia drásticamente de opinión. Traza una ruta para lograrlo: en una primera etapa, surge la idea de la creación de las fuerzas únicas metropolitanas y regionales, mal llamadas mandos únicos, pues son fuerzas de reacción inmediatas, integradas forzosamente, por las corporaciones de seguridad pública municipales, al exigirles aportaran obligadamente entre 3 y 5% del estado de fuerza de cada municipio, buscando los mejores elementos, situación que sucedió en contrario, las corporaciones, al verse obligadas, enviaron a los elementos más negativos. En la segunda etapa emprendió en varios frentes —medios de comunicación, opinión de líderes políticos y a través de los mandos medios policiacos— para la desacreditación profesional de titulares de seguridad pública metropolitanas y de algunos municipios, logrando la caída de varios a través de la presión política y mediática, para colocar a personas leales para consolidar una red de control sobre las corporaciones de seguridad en Jalisco” (Mora, 2006, pp. 98 y 99).

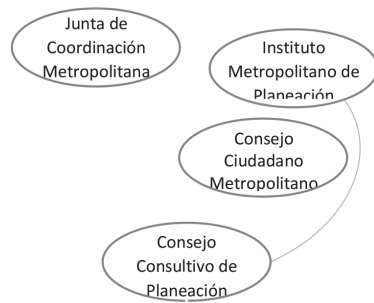
⁵ El día 8 de agosto del mismo año los integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara suscriben un Adendum al Convenio de Coordinación para comprometerse en aportar la cantidad de 8 millones de pesos, a efecto de cubrir los gastos de equipamiento, pagos de estudios y proyectos, instalaciones, gastos de operación y mantenimiento, así como del personal administrativo. Dichas aportaciones serán administradas por el fideicomiso desarrollo urbano del estado de Jalisco (FIDEUR), bajo administración del gobierno del estado.

⁶ La Junta de Coordinación Metropolitana; el Consejo Ciudadano es un órgano consultivo intermunicipal de participación ciudadana y carácter honorífico, el Consejo Consultivo de Planeación Metropolitana es un órgano colegiado integrado por dependencias de los municipios. Art. 26 y siguientes de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco.

⁷ El IMEPLAN es un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica, financiera y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, que tiene por objeto elaborar y proponer instrumentos de planeación metropolitana, estudios y propuestas técnicas, así como mecanismos de coordinación de las instancias, e intervenir en todas las fases de las políticas de coordinación metropolitana.

⁸ Tras las reformas del año 2021, el Artículo 10 frac. XIV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y, la reforma local, se integraron a la Junta de Coordinación Metropolitana un representante de la secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial SEDATU y el diputado presidente de la comisión legislativa de zonas metropolitana.

FIGURA 1.
Instancias metropolitanas



Fuete: Elaboración propia a partir de la normatividad.

LA CONSOLIDACIÓN METROPOLITANA Y, LA SEGURIDAD METROPOLITANA

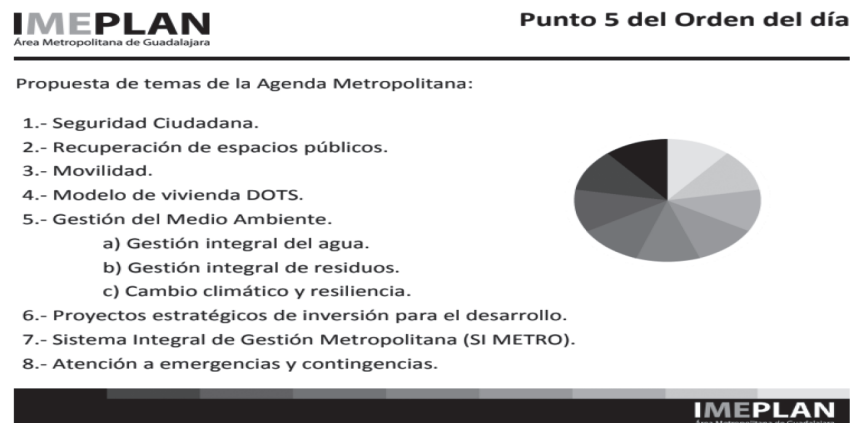
Tras el proceso electoral del año 2015, Movimiento Ciudadano obtuvo seis de las nueve municipalidades del Área Metropolitana de Guadalajara.⁹ En la Junta de Coordinación Metropolitana celebrada el 17 de noviembre del 2015 bajo en la presidencia de Zapopan, fue designado por unanimidad como director del IMEPLAN Ricardo Gutiérrez Padilla,¹⁰ quien presentó la nueva agenda metropolitana misma que fue aprobada por unanimidad (Figura 2). A partir de ello se integraron las mesas de trabajo intermunicipales: 1) Mesa de Seguridad; 2) Mesa de movilidad; 3) Meas para la gestión integral del agua; 4) Meas para la gestión integral de residuos; 5) Meas para la gestión integral de parques y áreas recreativas; 6) Meas de Salud, emergencias y protección civil y, 7) Mesa de Innovación y marca de ciudad (cooperación internacional para el desarrollo).

En la sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana del 8 de diciembre de 2015, el director informo¹¹ que para marzo del 2016 se presentarían una propuesta de diseño para la integración de la policía metropolitana o de la agencia metropolitana de seguridad ciudadana (IMEPLAN, 2015, diciembre 8).

A diferencia de la gestión del territorio, que para enero del 2016 ya habían iniciado los talleres de integración del Plan de Ordenamiento Terri-

Fuente: JCM 17 nov. 2015 IMEPLAN.

FIGURA 2.
Agenda Metropolitana



torial Metropolitano POTmet, siendo el primer instrumento de planeación aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana y, publicado en El Periódico Oficial del Estado el 18 de julio del 2016, no sin complejas sesiones de trabajo encabezadas por Tlaquepaque y Zapopan y, ante la negativa a dictaminarlo por la titular de la Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial estatal SEMADET, cuyo proceso es motivo de otra investigación. Quedan claras las prioridades pues en menos de diez meses ya estaba aprobada la gestión territorial metropolitana.

En marzo del 2016 las mesa de seguridad y, salud ya habían presentado sus propuestas, el ayuntamiento de Tlaquepaque bajo Acuerdo Núme-

ro 73/2016/TC, turnó a comisiones las propuestas de convenios sobre la coordinación y asociación intermunicipal para el ejercicio de las funciones de seguridad pública y policía preventiva; así como para la coordinación de servicios de atención de urgencias médico-quirúrgicas, prehospitales y hospitalarias, propuestos por la Junta de Coordinación, ésta última no avanzó.

El proceso de planeación participativa para la elaboración del programa de Desarrollo Metropolitano 2042, arrancó en abril con un total de 26 espacios de participación barrial en los que se instalaron 146 mesas y asistieron 1,613 personas, quienes expusieron la problemática barrial (Figura 3).

⁹ En la primera sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana se acordó la integración del noveno municipio, Zapotlanejo.

¹⁰ El primer director del IMEPLAN fue Alberto Orozco Ochoa, le siguieron Ricardo Gutiérrez Padilla, Mario Ramón Silva Rodríguez y la actual Patricia Martínez Barba.

¹¹ “En esta segunda sesión, se presentaron los documentos de referencia en los cuales se enmarca la viabilidad jurídica para diseñar un modelo de coordinación metropolitana, tendiente a la creación de un organismo público descentralizado que sea la agencia de servicios de seguridad ciudadana para toda la ciudad, y aprobamos crear el nuevo modelo de alcance metropolitano. La siguiente sesión de seguridad ciudadana: 1) Propuesta de modelo de organización. 2) Análisis de las reformas jurídicas a que viene lugar el nuevo modelo de organización. 3) El perfil de los elementos operativos, estructura de comandos que sería propuesta, nueva demarcación para la delimitación de responsabilidades zonales en el territorio. 4) Una previsión de equipamiento, que sería necesario para que el nuevo modelo de la policía metropolitana no arrancara con las carencias o con las ausencias que hasta ahora han impedido trascender a un modelo más eficiente en el enfoque de policía preventiva de proximidad y no de reacción, o en el de la capacidad basada no en la fuerza, sino en una re-concepción social del modelo de seguridad” (IMEPLAN, 2015, diciembre 8).

FIGURA 3.
Problemas en los espacios barriales

PROBLEMA	DESCRIPCIÓN DE LA VERBALIZACIÓN ESCRITA	%
Inseguridad pública	Seguridad pública e inseguridad, pandillerismo, robos de casa, delincuencia, falta de vigilancia, asaltos, casas abandonadas invadidas, violencia, balazos, vandalismo, y vagancia.	42.1%
Servicios públicos municipales	Servicios públicos en general, pavimentación, alumbrado público, drenaje, topes, banquetas, baches, calidad / mantenimiento de las calles.	16.6%
Gestión y calidad del agua	Calidad de agua, falta de agua, agua potable, inundaciones, abastecimiento de agua, aguas negras.	6.7%
Transporte público	Transporte público, transporte, calidad de transporte público, rutas del transporte.	3.5%
Contaminación ambiental	Contaminación ambiental, calidad del aire, contaminación en los ríos, contaminación, polvos, suciedad en las calles / banquetas.	3.1%
Servicios de educación	Escuelas, educación, calidad de educación, apoyo financiero para la educación.	2.8%
Servicios de salud	Centros de salud, servicios de salud, calidad de la salud, enfermedades, seguridad alimentaria (nutrición), atención médica.	2.4%
Drogadicción	Drogadicción, tipos de drogas, jóvenes drogados.	2.2%

Fuente: Informe Final Planeación Participativa PDM 2042 IMEPLAN.

Al mismo tiempo se llevaron a cabo ocho foros temáticos, entre ellos *Ciudad segura y cohesionada* y, se instalaron 40 mesas con la participación de 282 especialistas de distintos sectores (académico, gubernamental, sindicatos, organizaciones de la sociedad civil, cámaras empresariales, asociaciones, profesionistas, gremios y medios de comunicación), se abrió un foro virtual (<http://lagentemanda.mx/>). Entre los resultados obtenidos que integran la participación de 2,255 ciudadanos, en materia de seguridad se acordó:

CIUDAD SEGURA Y COHESIONADA: (727 aportaciones) Desempeño de las autoridades policíacas, poco patrullaje y presencia de la policía, demora para atender reportes y urgencias, corrupción, miedo a la denuncia, problemáticas relacionadas con la necesidad de incrementar y mejorar la atención de denuncias de delitos, falta o daño de alumbrado público que hacen inseguro el entorno de las colonias, exceso de casinos y salones de alumbrado público que hace inseguro el entorno de las colonias, exceso de casinos y salones de fiesta, discriminación, necesidades de coordinación interinstitucional, necesidad de políticas públicas de prevención de inseguridad, violencia, adicciones, pandillas, información sobre protocolos de seguridad ante riesgos (explosiones, temblores y otras situaciones contingentes) (IMEPLAN, 2016, p. 23).

La Junta de Coordinación aprobó el 2 de septiembre del 2016 la Hoja de Ruta para la aprobación y puesta en

operación de la Agencia Metropolitana de Seguridad (**Anexo 1**).

LA POLÍTICA DE LAS POLÍTICAS METROPOLITANAS DE SEGURIDAD EN UN CONTEXTO DE GOBIERNOS YUXTAPUESTOS

El 6 de septiembre iniciaron los trabajos para la creación de la Agencia Metropolitana de Seguridad en la secretaría General de Gobierno en el Palacio de Gobierno, para el 3 de octubre IMEPLAN recibe el oficio SEPAF/PLAN/165/2016 suscrito por la titular de la secretaria de planeación y evaluación estatal, mediante el cual expone más de 40 comentarios de las mesas de trabajo: jurídica, administrativa-financiera y, operativa, en torno a la propuesta.

La mesa jurídica de entrada cuestionó la facultad de la junta de coordinación metropolitana del IMEPLAN para aprobar la creación de un OPD, afirmando que los organismos públicos intermunicipales creados por el gobierno del Estado y los municipios, se erigen como instancia intermedia violando la constitución. En tanto que, por otro lado, se enfatizó que la creación de la AMS no representaría un órgano de gobierno intermedio, sino un órgano de ejecución para la coordinación de funciones concurrentes, pues el organismo público descentralizado sigue estando bajo el mandato de los municipios integrantes de la junta de gobierno, afirmando

que no se violenta la autonomía de los municipios. Asimismo, los fondos federales como FORTASEG no están destinados a este tipo de organismos, tienen sus reglas de operación. En tanto que, la mesa administrativa acordó desarrollar un proyecto de presupuesto para constitución de la AMS. La operativa acordó que contará con un anexo técnico que especifique la estructura de operación territorial y líneas de mando.

Así las posiciones jurídicas encontradas no tuvieron punto de acuerdo. La respuesta no se hizo esperar, el 10 de octubre la presidenta y presidentes municipales emanados de Movimiento Ciudadano encabezados por Enrique Alfaro, advirtió:

“ni queremos amagar, estamos diciéndole al Gobernador lo que vamos a hacer. más de cuatro años en que hemos sostenido que el modelo de la ciudad está rebasado (policía municipal preventiva), desde el 2013 nos pusimos a trabajar en el diseño, un nuevo prototipo de policía avalado por Ciudades Seguras de la Organización de las Naciones Unidas” (Casas, 2016, 10 de octubre).

Además, señalo que los ayuntamientos de Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco, Tlaquepaque, Zapotlanejo y Juanacatlán aprobarán el lunes 17 de octubre la Agencia Metropolitana de Seguridad como un Organismo Público Descentralizado y firman convenio el 26 de octubre en la Junta de Coordinación Metropolitana (Valladares, 2016, 11 de octubre). La racionalidad de las posiciones se aleja de la búsqueda del consenso para ubicarse en el poder político y policiaco; por un lado, obstaculizar la policía metropolitana de la capital política y de la metrópoli a los alcaldes de la oposición política-partidista y, en el polo opuesto; la mayoría de municipios emanados de Movimiento Ciudadano, tener el control de la policía metropolitana en la capital política y en el corazón económico del estado, lo que facilitar el camino a la gubernatura.

Las negociaciones siguieron entre ambos líderes. El 13 de octubre cada

uno por su parte anunciaría que llegaron a un acuerdo. El gobernador afirmó que la nueva policía tomará en cuenta a la Agencia Metropolitana de Seguridad, pero mejorará a la Fuerza Única que su administración ha impulsado. Que hay definiciones generales, pero se requieren constitucionalistas para que le den el soporte jurídico. En tanto que el alcalde de la capital tapatía dijo que buscarán que sea una agencia en la que el gobierno del Estado forme un papel fundamental (Aristóteles y Alfaro, 2016, 14 de octubre).

El 17 de octubre, el gobernador del estado, la presidenta y presidentes de los nueve municipios que integran el Área Metropolitana de Guadalajara, suscriben el Acuerdo para instrumentar un modelo de seguridad metropolitana con el objetivo de reducir la incidencia delictiva, mediante dos mecanismos base: el primero consistirá en integración de los nueve municipios del Área Metropolitana de Guadalajara a la Fuerza Única Metropolitana¹² como una fuerza policial especializada para la atención de delitos de alto impacto; y la segunda en la creación de la Agencia Metropolitana de Seguridad¹³ como una instancia formal de estudio y formulación de políticas municipales para la reducción de la vulnerabilidad social a los fenómenos delictivos y de violencia, bajo el modelo de la Red de Ciudades Seguras de ONU-Hábitat, que asesoró Franz Vanderschueren. (*El Informador*, 18 de octubre de 2016, 15:11 hrs.).

En la sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana del 31 de octubre de 2016, presidida por el alcalde Guadalajara Enrique Alfaro, se aprobó la versión PMD 2.0 que en materia de seguridad se expone 4.1.3. Visión bajo los siguientes párrafos:

En la Ciudad Segura y Cohesionada los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara viven libres del crimen, de la violencia y la agresión. Se construye comunidad desde las localidades, fomentando la cultura de la paz. Los habitantes del

Área Metropolitana de Guadalajara viven libres del temor y la miseria, se desarrollan plenamente en los espacios, forman vínculos sociales y cultivos. El desarrollo humano es un objetivo tangible, una aspiración legítima de todos que se practica día a día. Los índices delictivos disminuyeron, las personas tienen ganas de salir a recrearse, conocer, platicar y compartir. (IMEPLAN PMD, 2016, p. 112).

Así como la firma del convenio específico para la creación de la Agencia Metropolitana de Seguridad, la creación del parlamento metropolitano que por cierto nunca prosperó y, tomaron protesta los nuevos integrantes del Consejo ciudadano Metropolitano 2016-2018 (IMEPLAN, 2016, JCM 31 de octubre de 2016).

El día 23 de noviembre 2016, en el Palacio de Gobierno del Estado la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, designó administrador general de la agencia y secretario técnico de la Junta de Gobierno, al regidor con licencia de Guadalajara Marco Valerio Pérez Gollaz. Instruyéndose al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública de Jalisco,¹⁴ la puesta en marcha de la nueva agencia, cuya sede fueron las instalaciones de la comisaria de Zapopan.

Seis meses después la Junta de gobierno aprobó el programa general de trabajo para la producción de información estratégica de seguridad;¹⁵ la conformación de un laboratorio de políticas públicas con la participación de investigadores de universidades estatales y nacionales, así como de centros y organizaciones internacionales;¹⁶ la formación, capacitación y profesionalización policial y, la homologación salarial para los elementos operativos de las municipalidades del AMG, que inició a partir de un diagnóstico sobre las prestaciones laborales (Figura 4) y, de los salarios (Figura 5), como base 2017 para el plan de negociaciones.

Las desigualdades de los habitantes en la metrópoli son el reflejo de las condiciones en las prestaciones salariales de las policías locales del AMG. En el 2017 los elementos de Zapopan y Tlaquepaque tenían prestaciones base con excepción del seguro de gastos médicos mayores que Guadalajara y Tlajomulco si lo tenían. La problemática de Tonalá implica la carga del pago del ISR a los elementos de policía que en otras municipalidades asumen como parte de sus prestaciones. Para los elementos de las cinco municipalidades de menor población,

¹² "La Fuerza Única Metropolitana tendrá los objetivos, funcionamiento y operación previstos en el convenio específico propuesto por el Gobierno del Estado al que se adhieren los municipios integrantes del Área Metropolitana de Guadalajara, que iniciara sus operaciones el 01 de enero de 2017" (IMEPLAN, 17, octubre de 2016).

¹³ "La Agencia Metropolitana de Seguridad bajo la figura de un organismo público descentralizado que tendrá las funciones y estructura que determine su instrumento jurídico de creación, cuyas funciones esenciales serán de estudio y formulación de las propuestas políticas municipales y armonización de disposiciones reglamentarias que sean necesarias para garantizar la seguridad de las personas del área metropolitana de Guadalajara, así como coordinación entre las policías municipales, en apego al marco jurídico constitucional y legal vigente. La Agencia Metropolitana de Seguridad no tendrá funciones operativas, manteniendo por tanto el municipio el control de sus corporaciones policiales y recursos asignados en materia de seguridad pública y policías en sus territorios. La celebración del convenio para la creación de la Agencia Metropolitana de Seguridad deberá formalizarse en el mes de octubre del 2016 y la misma entrará en funciones del 01 de enero del 2017." (IMAPLAN 17, octubre de 2016).

¹⁴ Regulado por el artículo 160 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

¹⁵ México Evalúa (2018), Bases para un modelo metropolitano de inteligencia policial zona metropolitana de Guadalajara, México Evalúa, Open Society Foundations, Fondo Canadá, Agencia Metropolitana de Seguridad, Zapopan, Jalisco. Bases para un modelo metropolitano de inteligencia policial. Zona Metropolitana de Guadalajara - México Evalúa (mexicoevalua.org)

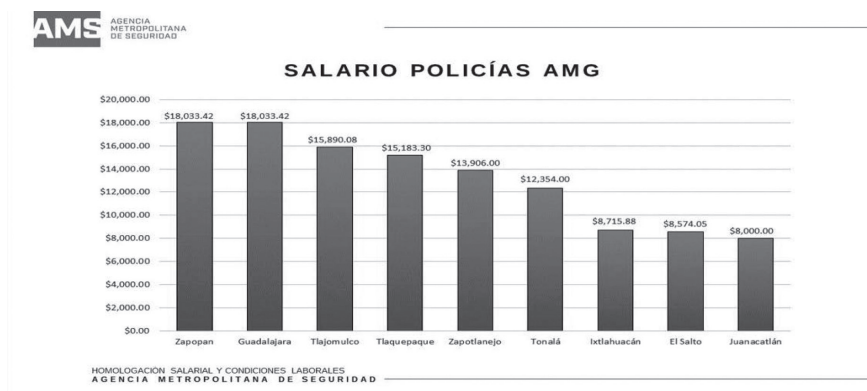
¹⁶ México Evalúa (2018), *Hot Spot: San Pedro Tlaquepaque*, México Evalúa, Open Society Foundations, Fondo Canadá, Agencia Metropolitana de Seguridad, Zapopan, Jalisco.

FIGURA 4.
Comparativo de las prestaciones de las corporaciones del AMG.

PRESTACIONES ACTUALES EN EL AMG										
MUNICIPIOS AMG		ZAPOPAN	GUADALAJARA	TLAJOMULCO	TLAQUEPAQUE	EL SALTO	ZAPOTLANEJO	IXTLAHUACÁN	TONALÁ	JUANACATLÁN
PRESTACIONES BASE	AGUINALDO	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	VACACIONES	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	PRIMA VACACIONAL	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	SEGURO DE VIDA ACCIDENTAL	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	X	•	•	X	X	X	X	X	X
	COTIZACIÓN AL FONDO DE PENSIONES DEL ESTADO	•	•	•	•	X	X	X	•	X
	IMSS	•	•	•	•	X	X	X	•	X
PRESTACIONES EXTRAS	ESTÍMULO A LA PRESERVACIÓN ANUAL	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	BONO DÍA DEL POLICIA	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	QUINCENARIO MENSUAL	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	VALES DE DESPENSA	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	AYUDA PARA TRANSPORTE	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	PREXCOMUNO PREPAR	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	COMEDOR	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	MES DE JULIO QUINCENARIA ADICIONAL	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	SERVICIOS MÉDICOS GENERALES	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	APORTE NACIMIENTO	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	DÍA DE LA MADRE	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MENORES	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	SERVICIOS MÉDICOS INTERNOS	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	SEGURO DE VIDA NATURAL	•	•	•	•	•	•	•	•	•

Fuente: Agencia Metropolitana de Seguridad (17.07.19,10:39 hrs.)

FIGURA 5.
Comparativa salarial de las policías municipales del AMG.



Fuente: Agencia Metropolitana de Seguridad (17.07.19,10:39 hrs.)

las prestaciones oscilan entre 3 y una, siendo la precariedad laboral un grave problema metropolitano.

La homologación salarial como inicialmente como base los 17 mil pesos que recibían de salario los policías de Zapopan, justo días después del acuerdo metropolitano el ayuntamiento zapotano incremento a 18 mil pesos como se observa en la figura 5, como actor competitivo imponiendo su agenda (Torres, p. 313).

El primer ejercicio fue complicado porque el acuerdo implicó el subsidio estatal que tardó en llegar seis meses y cuando llegó no fue igual en cada municipio por las condiciones previas

de la gestión financiera propia de cada municipio, como se aprecia en la nota:

Debido a que el Gobierno del Estado depositó menos recursos de lo esperado y a la falta de presupuesto de algunos municipios, no se logró concretar la homologación salarial para los policías del Área Metropolitana de Guadalajara. El acuerdo era que el Estado aportara la mitad de los recursos necesarios para que los sueldos de todos los policías en la metrópoli igualaran los 17 mil pesos mensuales que paga Zapopan a sus uniformados. Apenas el lunes la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas (Sepaf) hizo el depósito a los municipios, pero las pres-

taciones terminaron excluyéndose y de 50% prometido, sólo llegó 32%, pues la dependencia señaló que los beneficios no estaban contemplados. (El Informador, 31 de enero de 2018 - 05:46 hs).

El añejo reclamo para mejorar las condiciones de los policías se topó con las prioridades financieras municipales y del gobernador. La salida la dio el gobierno estatal mediante un subsidio con una partida presupuestal de cien millones de pesos para el ejercicio 2018. Se determinó que la fiscalía General del Estado fijará las reglas para la homologación, requisito para liberar los recursos que cubrirán el 50% por ciento de la diferencia que resulte del sueldo percibido hasta diciembre 2017 para el salario homologado, excluyendo las demás percepciones laborales, como las aportaciones de seguridad social y contribuciones fiscales, que correrán por cuenta de los municipios (*El Informador*, 19.01.2018. 10:29 hs). En 2018 se logró la homologación salarial para los policías de línea de la metrópoli que perciben más de 18 mil pesos mensuales en la actualidad.

Si bien la problemática persiste en las prestaciones dadas las condiciones financieras municipales, la homologación salarial que se demandaba desde hace más de 30 años, fue un logro de la Agencia Metropolitana de Seguridad.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, LA POLÍTICA DEL CONSENSO SOBRE LA ABRUMADORA MAYORÍA

En el proceso electoral del 2018 Movimiento Ciudadano arrasó, llevó al exdiputado y exalcalde de Guadalajara a la gubernatura del Estado, ganando los ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara con excepción de Ixtlahuacán de los Membrillos en manos del PRI. Fueron amplias las expectativas para crear una nueva policía metropolitana sin oposición político-partidista. El 6 de diciembre del

2018 tomó protesta como gobernador Enrique Alfaro Ramírez, quién afirmó:

“En Jalisco no habrá ni acuerdo ni tregua con los delincuentes. Aquí no habrá ni perdón ni olvido, la delincuencia ha lastimado a nuestra sociedad. Vamos a actuar sin miedo y con determinación. No creemos en las declaratorias de guerra que ya fracasaron en el pasado” (*El Occidental*, 6/12/2018).

Dos días después el 8 de diciembre se anunció la desaparición de la Fuerza Única y, el 11 de junio del 2019, Macedonio Tamez, coordinador Estratégico de Seguridad del Estado de Jalisco, adelantaba que el mando de la futura policía metropolitana sería un ex militar (Mando metropolitano, 2019, 21 de agosto). Al día siguiente el gobierno municipal de Guadalajara anunció que había trabajado en un convenio en coordinación con el gobierno estatal como propuesta inicial para la creación del OPD denominado policía metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara. Invitando a los ocho municipios para que reciban a los funcionarios tapatíos a efecto de exponerles la propuesta. IMEPLAN quedó desplazado, no figuró como espacio de coordinación intergubernamental.

El 17 de junio de 2019, San Pedro Tlaquepaque, expone sus consideraciones sobre la constitucionalidad del OPD propuesto, para que preste el servicio público de seguridad bajo el régimen de derecho público de los servicios públicos municipales, así como para que asuma la justicia cívica función pública conferida al municipio. La constitucionalidad de la toma de decisiones de la junta de gobierno del OPD por mayoría de votos para obligar al municipio y, la capacidad constitucional de un gobierno municipal de hacer valer un voto divergente sin tener que recurrir a tribunales. Así como el que la seguridad de los alcaldes quede bajo la determinación del comisario metropolitano y, la necesidad de incluir el trabajo de inte-

ligencia policial y la obligación de entregado a los alcaldes.

La constitucionalidad de reasignar recursos provenientes de aportaciones del fondo de fortalecimiento municipal FORTAMUN del Ramo XXX, dada la especificidad de la Ley de Coordinación Fiscal.

La constitucionalidad para que la junta de gobierno del OPD acuerde cualquier modificación derogación o adicciones al convenio, no obstante, la objeción de algún ayuntamiento en lo particular. Asimismo, como la pérdida del patrimonio municipal entregado al OPD al momento de su adhesión, en particular los inmuebles y, en el caso que el ayuntamiento determine retirarse de la asociación intermunicipal, no requiera acudir a tribunales, dada la norma que atribuye a la junta de gobierno la autorización de su salida y, juzgue si dicho municipio cuanta con las capacidades para prestar el servicio hasta en tanto la junta considere su capacidad. Así como, la ausencia del espacio institucional que brinde la legalidad a las negociaciones, como lo establece la normatividad metropolitana (IMEPLAN). El 19 de junio del 2019, Tlaquepaque presentó su propuesta de nuevo clausulado. No obtuvo respuesta.

El 26 de julio de 2019 los alcaldes del AMG con excepción de San Pedro Tlaquepaque y, el gobernador del estado firma el convenio para la creación del OPD, con diez cambios de forma sin modificaciones de fondo constitucional. El 29 de julio del 2019 el ayuntamiento de Tlajomulco aprobó el convenio, al día siguiente Guadalajara (Gaceta, Tomo IV. Ejemplar 7. Año 102. 30 de julio de 2019) y Zapopan (Gobierno de Zapopan, 30 julio, 2019), así los demás municipios.

En tanto el gobierno de Tlaquepaque, el 31 de julio se realizó un panel de expertos en las materias de seguridad, metrópoli y asociacionismo municipal, con la participación de académicos de El Colegio de Jalisco, la Universidad de Guadalajara, el ITESO, la UNAM y el presidente de la

Red IGLOM —Red de Investigadores en Gobiernos Locales—, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque CANACO. Las conclusiones versaron sobre la inconstitucionalidad de la propuesta elaborada por Guadalajara y el gobierno estatal, aprobada por los ocho ayuntamientos del AMG.

Tratar de dar respuesta a las nuevas problemáticas metropolitanas, en el marco de los convenios de coordinación o de asociación gubernamental, significa general paliativos o subterfugios o, en el mejor de los casos, soluciones a corto plazo que nunca van a producir los efectos esperados (Hurtado, 2019, pp. 289-290).

El ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque sesionó el primero de agosto y acordó turnar a comisiones edilicias el estudio de la propuesta del OPD. El 6 de agosto en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Agencia Metropolitana de Seguridad, modificó el Reglamento Interior de la agencia para dar cabida a la creación de un *Comisario General*. Una vez aprobado, se presentó la propuesta del general en retiro Arturo González García, aprobando su nombramiento. Ese mismo 6 de agosto el ayuntamiento de Tlaquepaque aprobó rechazar la firma del convenio para la creación del OPD Intermunicipal Policía Metropolitana de Guadalajara (Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, agosto 6 del 2018).

El 18 de agosto en reunión privada el gobernador Enrique Alfaro y la alcaldesa de Tlaquepaque María Elena Limón, dialogaron en torno a las consideraciones de Tlaquepaque y acordaron que enviarían al equipo jurídico del despacho del gobernador a Tlaquepaque para trabajar las consideraciones. Se plateó una nueva propuesta a través de un adendum (**Figura 6**) al convenio del OPD de la Agencia Metropolitana de Seguridad del 2016 y, la necesaria inclusión de la Junta de Coordinación Metropolitana del IMEPLAN como la instancia intergubernamental para dictaminar el nuevo

diseño institucional, anteriormente excluida por la coordinación estratégica de seguridad y Guadalajara, autores de la iniciativa fracasada.

El 20 de agosto en sesión extraordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana de IMEPLAN, acordó no continuar con la propuesta firmada por los alcaldes y el gobernador y, aprobada en sus ayuntamientos, para regresar a sus cabildos a efecto de someter el nuevo acuerdo (Tlajomulco, Boletín informativo, agosto, 26, 2019), para transformar la Agencia Metropolitana de Seguridad (2016) en Policía Metropolitana de Guadalajara, modificando objetivo (Figura 6). El ayuntamiento de Tlaquepaque, mediante acuerdo 1212/2019 aprobó por mayoría calificada la transformación de la AMS, el 24 de septiembre del 2019.

Esta nueva institución metropolitana no requirió todo el estado de fuerza de las comisarias. Desde luego que se aportaron elementos y recursos para el mantenimiento de la nueva Policía Metropolitana de Guadalajara, como en su momento a la Fuerza Única Metropolitana, pero con las grandes diferencias de estructura orgánica, de inteligencia, políticas públicas, transparencia y rendición de cuentas semanal en la Comisión Ejecutiva Metropolitana de Seguridad. El militar titular de la Policía Metropolitana de Guadalajara, sólo duro dos años y medio.¹⁷

Al primer semestre del año 2024, la Policía Metropolitana cuenta con un estado de fuerza operativa de 143 efectivos de los cuales Guadalajara aporta 45, Zapopan 43, Tlaquepaque 17, Tlajomulco 16, Tonalá 12, El Salto 3 y, los siguientes municipios un elemento. Asimismo, se tienen 38 unidades de policía de las cuales Guadalajara aporta 13, Zapopan 16 y, Tlaquepaque, Tlajomulco y Tonalá con tres unidades cada uno.

En la figura 7 se expone el comparativo de carpetas de investigación de la fiscalía General del Estado respecto de los meses de junio del sexenio y, en la figura 8, el comportamiento de

FIGURA 6.

Nuevo acuerdo que aprueba la Junta de Coordinación IMEPLAN

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN METROPOLITANA, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

CLÁUSULAS.

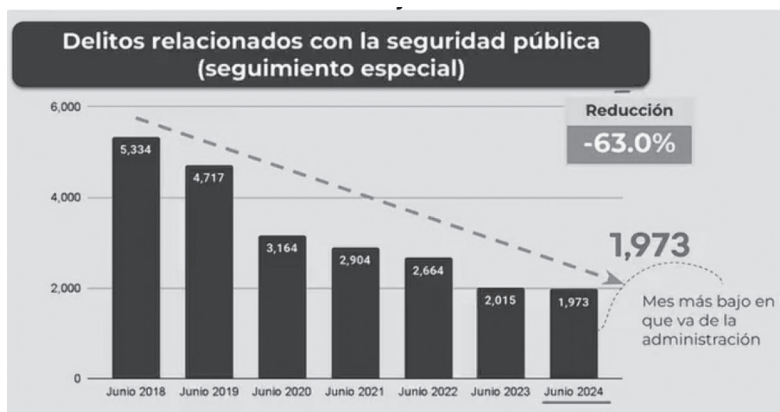
CLÁUSULA TERCERA.- "LOS MUNICIPIOS" convienen crear la Policía Metropolitana de Guadalajara como un organismo público descentralizado intermunicipal de carácter metropolitano que tendrá la participación del Gobierno del Estado de Jalisco que tiene como objetivo coordinar a los órdenes de gobierno en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para proveer la seguridad y el orden público, a través de la concentración, organización, operación y administración de los bienes y personal que forma parte de las estructuras municipales y estatal en materia de seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, en los términos del artículo 115 Constitucional, con el fin de proteger y respetar la vida, la integridad y los derechos de las personas, así como de sus bienes, además de formular, instrumentar y proponer programas y políticas públicas municipales metropolitanas, realizar estudios y análisis que permitan encontrar mecanismos de interés público que garanticen el Derecho Humano a la Seguridad a quienes habitan o transitan en el área metropolitana de Guadalajara.

La Policía Metropolitana de Guadalajara se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y tendrá como labor principal cumplir con los mandatos constitucionales, legales y reglamentarios en materia de seguridad pública, los alcances y objetivo del presente convenio, los acuerdos e instrucciones que sean aprobados en su Junta de Gobierno y sus ayuntamientos parte, para las acciones que ésta determine para la coordinación con la Federación y el Estado.

Fuente: JCM 20 de agosto de 2019.MEPLAN.

FIGURA 7.

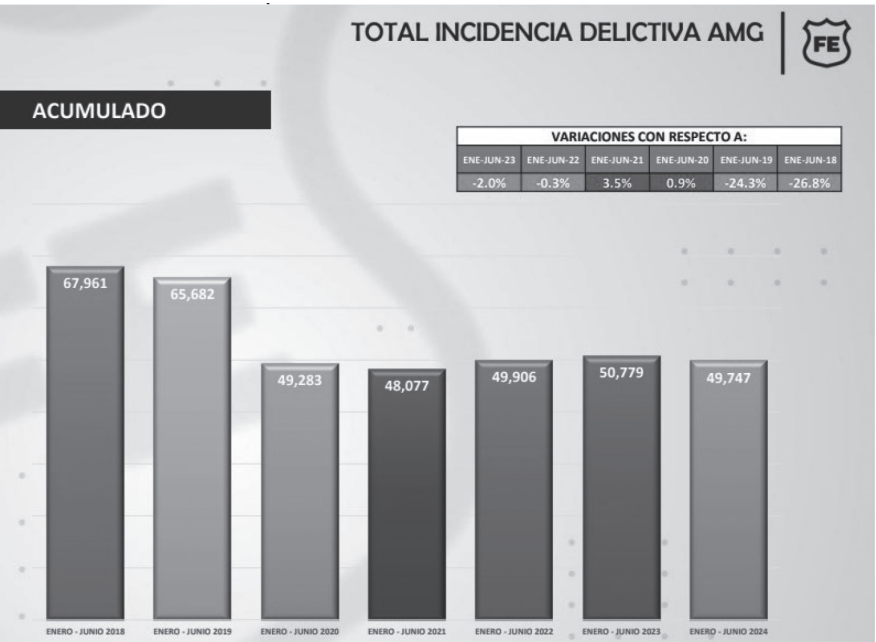
Comportamiento de carpetas de investigación de los meses de junio del sexenio.



Fuente: Cuenta oficial de la Fiscalía del Estado de Jalisco. Facebook

¹⁷ "Con el argumento de cuestiones profesionales, fue anunciada la salida del general Arturo González García de la titularidad de la Policía Metropolitana, quien fue nombrado titular desde el 20 de agosto de 2019, duró dos años y medio en el cargo. El gobernador presumió que registran una disminución de la incidencia delictiva en la ciudad tras la entrada en operación del modelo" (El Informador, 08.03.22. 6:16hrs). Siendo relevado un Aldo Mojardín.

FIGURA 8.
Comportamiento de carpetas de investigación de los primeros semestres del sexenio.



Fuente: fiscalía General de Estado de Jalisco.

carpetas de los primeros semestres del sexenio en el AMG. En ambos casos la incidencia delictiva a la baja en cuanto a carpetas de investigación.

Los problemas metropolitanos no esperan a que la clase política nacional consense una reforma constitucional metropolitana, es entonces que la innovación en el diseño de instituciones metropolitanas requiere del empuje de una estrategia de gobernanza metropolitana que sustente la creación de instituciones metropolitanas.

REFLEXIONES FINALES

El proceso político-institucional que se origina en el 2007 a partir de la creación de la comisión legislativa permanente de asuntos metropolitanos, estableció las bases del actual diseño metropolitano, cuya característica esencial es la innovación institucional para enfrentar el marco institucional adverso. Así, la autonomía y la libertad municipal no fueron obstáculos insuperables para constituir el Área Metropolitana de Guadala-

jajara, cuyo diseño institucional esta soportado en cuatro instancias de gobernabilidad para construir procesos de gobernanza metropolitana (Arellano, 2021, p. 6) y, cumple con la primera unidad causal de la gobernanza: el ordenamiento normativo (Aguilar, 2022, p. 157).

El periodo metropolitano que inició en octubre del 2015 en un contexto de gobiernos yuxtapuestos, aprobó procesos de planeación participativa para la creación de ordenamientos metropolitanos: POTmet, PDM 2042, SIGmetro, Atlas Metropolitano de Riesgos y, el Plan de Estrategia Climática. Así como la elaboración de normas técnicas metropolitanas, ambos ordenamientos se construyeron a partir de los sistemas de conocimiento de la sociedad (Aguilar, 2022, p. 161). Al igual que, la creación de las agencias metropolitanas de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del AMG; de Bosques Urbanos y, la Metropolitana de Seguridad que además se soportaron en modelos de gestión

como el caso de Ciudades Seguras de ONU-Hábitat.

El problema radica en las relaciones políticas para la construcción de instituciones metropolitanas, que se quedan en la clase política, lo que implica una gobernanza vertical y jerárquica, que no trasciende a los ciudadanos que tienen que dialogar, presentar sus posiciones, aclarar dudas y alcanzar los mejores acuerdos posibles a fin de que la decisión gubernamental sea la más conveniente, aún si no enteramente conveniente (Aguilar, 2022, p. 166). Es el caso de la creación de la Policía Metropolitana de Guadalajara, producto de acuerdos en la clase política.

En el periodo 2015-2018 la racionalidad para el dialogo político del gobernador Aristóteles Sandoval, así como del alcalde tapatío potencial aspirante a la gubernatura Enrique Alfaro, permitió tomar acuerdos para que las instituciones metropolitanas siguieran su desarrollo. En el siguiente periodo, la creación de la Policía Metropolitana de Guadalajara expuso la complejidad de un diseño metropolitano para la seguridad en un contexto de mayoría político-partidista y en la dinámica del control del poder policial territorial. Un gobernador puede escuchar a una alcaldesa y hacer ajustes e incluso nuevos diseños institucionales, por consenso para una gobernanza metropolitana, que permita consolidar las instituciones metropolitanas ahora frente a la transición política del 2024.

En el proceso metropolitano, las elites gobernantes de Guadalajara y Zapopan se han asumido como agentes determinantes, incluso buscando imponer su agenda y, competitivos frente a las demás municipalidades. Así, la desigualdad como obstáculo que ha retrasado la consolidación del Área Metropolitana de Guadalajara.

REFERENCIAS

Aguilar Luis F. (2022). *Acerca del gobierno. Propuesta de teoría*, El Colegio de Jalisco, Tirant lo blanch, CLAD.

- Arellano, Alberto (2024). Innovación institucional para la gobernanza metropolitana en Guadalajara, (pp. 21-28), en Gómez, Magdiel, (Coord.), *Conversatorio Lo Metropolitano en Colombia y México: desafíos para las políticas públicas*, CUCIENEGA UdeG-Tirant humanidades, Ciudad de México, 2024.
- (2023). Arquitectura institucional para la gobernanza metropolitana en México, (pp. 77-99), en Arellano y Rosiles (Coord.), *La Era de las Metrópolis, Gobierno y políticas metropolitanas*, Tomo I, El Colegio de Jalisco.
- (2021). El área metropolitana de Guadalajara: recorrido urbano y travesía político-institucional, *Revista Territorios y Regionalismos*, núm. 6, 2022 Universidad de Concepción, Consultado 8 de mayo de 2023 a las 16:00 hrs. El área metropolitana de Guadalajara: recorrido urbano y travesía político-institucional (redalyc.org)
- (2019). La agencia metropolitana de seguridad: un análisis político-institucional, (pp. 326-346), en Moloeznik, Pablo y Hurtado, Javier, (Coord.), *Seguridad pública y Justicia penal en Jalisco y zonas metropolitanas*, Universidad de Guadalajara, El Colegio de Jalisco, Zapopan, Jalisco, México.
- (2016). *La coordinación metropolitana en el sistema Federal experiencias y trazos institucionales*, El Colegio de Jalisco y la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma. México.
- Assiago, Junta (2020). Towards Safer Cities for an Urban Century, (pp. 105-148), en Vanderschueren, Franz, Suárez, Andrés, Assiago Juma & Tinoco, Ivett, *City & Security*, Lamber Academic Publishing, Mauritius.
- Bonilla, Gerardo (2020). La ilusión de la gobernanza metropolitana en materia de seguridad pública: la policía metropolitana de Guadalajara, *Revista CONfines*, año 16, número 31, agosto-diciembre 2020, (pp. 11-32) La ilusión de la gobernanza metropolitana en materia de seguridad pública: la policía metropolitana de Guadalajara (scielo.org.mx)
- Chapa, Benjamín (2023). La policía metropolitana en Guadalajara. Treinta y seis años de conflictos, desacuerdos y disputas, (pp. 41-73), en Mendoza, Lourdes, Morales, Juan, (Coord.), *Nuevos escenarios de desarrollo desde los estudios sociourbanos*, Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Guadalajara, Jalisco.
- Castells, Manuel (2010). La región metropolitana en Red como forma urbana de La era de la información: de la descripción a la explicación, (pp.39-53), en Ziccardi, Alicia, Coord. *Ciudades del 2010: entre la sociedad del conocimiento y la desigualdad social*, UNAM, México.
- Hurtado, Javier (2019). La seguridad y las zonas metropolitanas en la Constitución general de la república: situación actual y propuesta de reformulación, (pp. 269-294), en Moloeznik, Pablo y Hurtado, Javier, (Coord.), *Seguridad pública y Justicia penal en Jalisco y zonas metropolitanas*, Universidad de Guadalajara, El Colegio de Jalisco, Zapopan, Jalisco, México.
- Juárez, Valeria (2022). Modelos de Organización Estratégica: Policía Metropolitana de Guadalajara, (pp. 42-54), *Revista Estudios jaliscienses* 129, agosto de 2022, 129-Modelos-de-Organización-Estratégica.-Policía-Metropolitana-de-Guadalajara.pdf (estudiosjaliscienses.com)
- Macaluzo, Agnese (2018). Seguridad híbrida en contextos urbanos y sus repercusiones sobre la gobernanza, (pp.221-241), en Vanderschueren, Franz, Suárez, Andrés, Assiago Juma y, Tinoco, Ivett, (Coord.), *Ciudad y Seguridad. Las comunidades y los derechos ciudadanos en la coproducción de seguridad*, Fondo Editorial del Estado de México. Edo. México.
- McGranahan, Gordon, y Satterthwaite, David (2014). *Urbanisation concepts and trends*, International Institute for Environment and Development, Consultado 26 de Junio de 2024, 11:50 hrs). 10709IIED.pdf
- Moloeznik, Marcos Pablo (2016). Balance y desafíos de la seguridad como política pública en el estado de Jalisco (pp. 396-416), en Moloeznik, Marcos, Pablo, y Rodríguez, Abelardo, (Coord.) *Seguridad y justicia en Jalisco Escenarios y propuestas*, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COE-CYTJAL) Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, ac (CASA-DE), Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Guadalajara, Jalisco, México.
- Mora, David (2016). Seguridad metropolitana ¿avanzamos o no avanzamos?, (pp.84-104), en Moloeznik, Marcos, Pablo, y Rodríguez, Abelardo, (Coord.) *Seguridad y justicia en Jalisco Escenarios y propuestas*, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COE-CYTJAL) Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, ac (CASA-DE), Universidad de Guadalajara Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Guadalajara, Jalisco, México.
- Pineda, Pablo (2021). Políticas e instituciones metropolitanas en México, (pp. 135-162), en Arellano, Alberto y Rosiles, Javier, (Coord.), *Políticas e instituciones metropolitanas en México*, El Colegio de Jalisco.
- Ríos, Lenin (2021). La Policía Metropolitana de Guadalajara. Aprendizajes de un proceso fallido, (pp. 249-271) en Arellano, Alberto y Rosiles, Javier, (Coord.), *Políticas e instituciones metropolitanas en México*, El Colegio de Jalisco.
- Sánchez, Antonio (2016). *Dinámicas del gobierno municipal en el límite de la descentralización*. Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos IGLOM.
- Silva, Mario Ramón, Coord. *Coordinación, gobernanza y desarrollo de las metrópolis en México: desafíos y oportunidades en La regulación y gestión de las ciudades*. Senado de la República. Instituto de planeación y gestión del desarrollo del área metropolitana de Guadalajara IMEPLAN
- Torres, Verdin, Arturo D. (2023), La construcción de las metrópolis desde una visión periférica, Zapopan, códigos geopolíticos y políticas públicas, (pp. 291-316) en Arellano y Rosiles, *La Era de las Metrópolis*, Tomo I, El Colegio de Jalisco.
- Vanderschueren, Franz (2021). Prevención y teorías criminológicas, (pp. 29-55), en Vanderschueren, Franz, Díaz, German y Guajardo, Carlos, *Prevención del delito y la violencia, reflexiones desde la academia y los territorios*, Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile.

Documentos

- Ayuntamiento de Guadalajara (2019). Decreto que autoriza la creación del organismo público descentralizado intermunicipal denominado "POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA". Gaceta, Tomo IV. Ejemplar 7. Año 102. 30 de julio de 2019.
- Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco (2015). *Plan Municipal de Desarrollo, 2015-2018*, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco (2018). *Plan Municipal de Desarrollo, 2018-2021*, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
- Acuerdo Número 73/2016/TC, 20 de abril de 2016.
 - Dictamen de rechazo de la firma del Convenio Específico de Coordinación y Asociación en Materia de Seguridad Metropolitana para la creación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado "Policía Metropolitana de Guadalajara". Sesión de ayuntamiento del 6 de agosto de 2018, (https://servicios.tlaquepaque.gob.mx/sesiones/ver_pdf.php?id=1185)
- Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (26.08.19). El Ayuntamiento de Tlajomulco celebró una sesión ordinaria para aprobar un dictamen que tendrá como fin la transición de la Agencia Metropolitana de Guadalajara hacia la Policía Metropolitana de Guadalajara. (Consultado, 28 de junio de 24 a las 10:32 hrs). Tlajomulco avala la creación de Policía Metropolitana | H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga
- Ayuntamiento de Zapopan (30 julio, 2019). Aprueba Zapopan OPD para creación de la Policía Metropolitana, (Consultado 16 de mayo 2024: 8.30 hrs), Aprueba Zapopan OPD para creación de la Policía Metropolitana - Gobierno Municipal de Zapopan
- CEPAL (2017). Panorama del desarrollo territorial en América Latina y el Caribe, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) CEPAL, Santiago de Chile. (Consultado, 30 de junio de 2024, a las 15:27 hrs.) *gobernanza_multi-nivel_v5_vl.pdf* (cepal.org)
- Congreso del Estado de Jalisco (16.04.08). Acuerdo Legislativo Número 483/LVIII-08, mediante el cual se declara aprobada la minuta Decreto Número 22137/LVIII/07, que reforma y adiciona los artículos 35, 50, 74, 80, 81-Bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, de fecha 16 de abril de 2008.
- Congreso del Estado de Jalisco (09.12.09). Decreto Número 23021/LVIII/09. Artículo único. Se aprueba la declaratoria del área metropolitana de Guadalajara, integrada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo. Publicación: 26 de diciembre de 2009. El Periódico Oficial del Estado, SECCIÓN XIII. Vigencia: 27 de diciembre de 2009.
- Congreso del Estado de Jalisco (13.01.11). Decreto Número 23486/LIX/11.- Se expide la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco. Publicación: 3 de febrero de 2011. El Periódico Oficial del Estado, SECCIÓN XIII. Vigencia 27 de diciembre de 2009. SECCIÓN V. Vigencia: 4 de febrero de 2011.
- Congreso del Estado de Jalisco (14.05.18). Decreto Número 26835/LXI/18.- Se expide la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco. El Periódico Oficial del Estado, 2 de junio de 2018 sec. IV. VIGENCIA: 3 de junio de 2018.
- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).
- Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 17 de noviembre de 2015.
 - Acta de la Sesión Ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara de fecha 08 de diciembre de 2015.
 - Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano POTmet, El Periódico Oficial del Estado el 18 de julio del 2016.
 - Informe Final Planeación Participativa PDM 2042, mayo-agosto 2016, IMEPLAN.
 - Programa de Desarrollo Metropolitano 2042, PMD 2.0, 31 de octubre de 2016, IMEPLAN.
 - oficio SEPAF/PLAN/165/2016 de la secretaria de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, IMEPLAN 3 de octubre de 2016.
- Acuerdo para instrumentar un modelo de seguridad metropolitana, de 17 de noviembre de 2016, IMEPLAN.
 - Adendum al Convenio del OPD Agencia Metropolitana de Seguridad, Fuede: JCM 20 de agosto de 2019.MEPLAN.
 - El Libro Blanco de IMEPLAN, 6 tomos que documenta el proceso institucional de la coordinación metropolitana y el trabajo técnico de planeación durante el periodo 2017-2021. Libro Blanco 2017-2021 - (imeplan.mx).
- México Evalúa (2018). *Bases para un modelo metropolitano de inteligencia policial zona metropolitana de Guadalajara*, México Evalúa, Open Society Fundations, Fondo Canadá, Agencia Metropolitana de Seguridad. Bases para un modelo metropolitano de inteligencia policial. Zona Metropolitana de Guadalajara - México Evalúa (mexicoevalua.org)
- México Evalúa (2018). *Hot Spot: San Pedro Tlaquepaque*, México Evalúa, Open Society Fundations, Fondo Canadá, Agencia Metropolitana de Seguridad.
- ONU-Hábitat (2015). HABITAT III 3 - CIUDADES MÁS SEGURAS, New York, 31 mayo 2015. (Consultado, 28 de junio de 2024, 21:45 hrs.) Issue-Paper-3_Safer-Cities-SP.pdf (habitat3.org)
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (2011). *Controversia constitucional 74/2008. Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco*. Acuerdo del Tribunal Pleno, Fallo del 7 de marzo de 2011. Cd. México. CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 74/2008 - PLENO (scjn.gob.mx) (Consulta 23 de mayo de 2024; 22:02 hrs.)

Medios en línea

- Agencia Metropolitana de Seguridad, (17.07.19,10:39hrs). La política de Homologación Salarial y Condiciones Laborales para las Policías del #AMG (<https://www.facebook.com/Agencia-Metropolitana/>)
- Mauleón, Montserrat, Grupo Milenio, (2014, 19 de febrero). Firmaron el Convenio de Coordinación Metropolitana. Con esto se cumplen las condiciones para la constitución de instancias como el Instituto Metropolitano de Planeación. Consultado el 24 de mayo de 2024, a las 21:49 hrs. Firmaron el Convenio de Coordinación Metropolitana - Grupo Milenio
- Casas, Dolores, Orinen Noticias, (2016, 10 de octubre). Agencia Metropolitana va

sin aval del gobernador: Alfaro. Consultado, 16 de mayo de 2024, 17:00 hrs. AGENCIA METROPOLITANA VA SIN AVAL DEL GOBERNADOR: ALFARO | Origen Noticias (origennoticias.com)

Gobierno Municipal de Zapopan, (30 julio, 2019). Aprueba Zapopan OPD para creación de la Policía Metropolitana, consulta 16 de mayo 2024: 8.30 hrs. Aprueba Zapopan OPD para creación de la Policía Metropolitana - Gobierno Municipal de Zapopan

La Jornada, (09.11.1997). El excapitán Horacio Montenegro Ortiz, detenido junto con Gutiérrez Rebollo, están incluidos en el expediente AP/SCGD/CGI/007/97. (Consultado 16 de junio del 2024 18:34 hrs.) jornada.com.mx/1997/11/09/milenio.html

Aristóteles y Alfaro anuncian acuerdo en seguridad, (2016, 14 de octubre). Periódico *El Informador*, Consultado el 16 de mayo de 2024, a las 9:00 hrs. Aristóteles y Alfaro anuncian acuerdo en seguridad (informador.mx)

Periódico *El Informador*, (18 de octubre de 2016 - 03:11 hrs.). Concilian diferencias para una metrópoli más segura

Aristóteles Sandoval y Enrique Alfaro firman compromiso sobre el nuevo modelo de seguridad para la ZMG, Consultado el 16 de mayo a las 9:10 hrs Concilian diferencias para una metrópoli más segura | *El Informador*

Mando metropolitano asume plan de seguridad (2019, 21 de agosto). Periódico *El Informador*, Consultado 16 de mayo 2024: 8.45 hrs. Mando metropolitano asume plan de seguridad | *El Informador*

Periódico *El Informador* (19.01.2018-10:29 hs). Fiscalía estatal pública reglas para homologación salarial de policías. Los municipios de Jalisco tendrán que pagar las prestaciones, consultado el 15 de junio de 2024, a las 19:00 hrs. Fiscalía estatal publica reglas para homologación salarial de policías (informador.mx)

Periódico *El Informador* (31.01.2018-05:46 hs). Incumplen con la homologación salarial a policías. Los alcaldes y la Agencia Metropolitana de Seguridad argumentan que el Gobierno del Estado Excluyó las prestaciones de los uniformados, consultado el 15

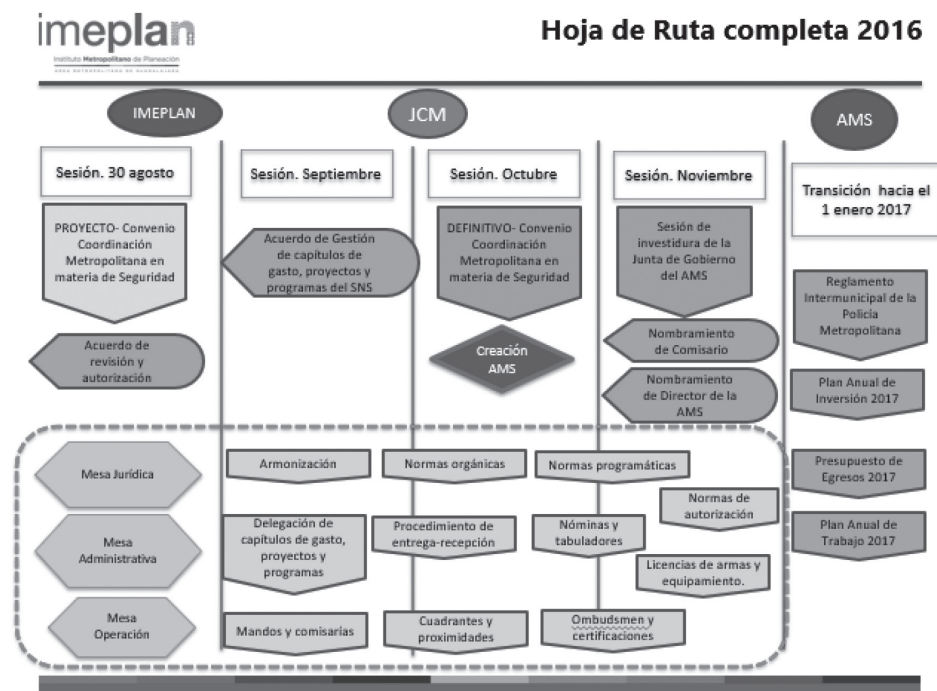
de junio de 2024, a las 00:49 hrs. Incumplen con homologación salarial a policías (informador.mx)

Periódico *El Informador*, (08.03.22. 06:16 hs). director de la Policía Metropolitana renuncia tras dos años en el cargo, Consulta 22 de junio a las 13:24 hrs. Director de la Policía Metropolitana renuncia tras dos años en el cargo (informador.mx)

Periódico *El Occidental* (6/12/2018). Respeto a la federación sin arrodillarse: Enrique Alfaro, Consultado el 27 de mayo de 2024, 8:00 hrs. [En vivo] Enrique Alfaro toma protesta como Gobernador de Jalisco - *El Occidental* | Noticias Locales, Policiacas, sobre México, Guadalajara y el Mundo

Valladares, Antonio, Minerva Medios, (2016, 11 de octubre). Alfaro vs Aristoteles: Por la Agencia Metropolitana de Seguridad, Consultado 16 de mayo a las 8:55 hrs, Alfaro Vs. Aristoteles: Por la Agencia Metropolitana de Seguridad - Minerva Multimedia

ANEXO 1



Fuente: JCM 2 de septiembre de 2016, IMEPLAN